

San Salvador, 12 de diciembre de 2023.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones de la señora Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, me permito presentarles a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base en lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiendo sido otorgada la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo que contiene la exoneración al Ministerio de Agricultura y Ganadería del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), tasas, aranceles, contribuciones, tarifas por servicios marítimas y portuarias y cualquier otro tipo de gravamen que pudiera causar la introducción al país de cualquier clase de productos o servicios, enviados en concepto de donación por Agro Orgánicos al Gobierno de la República de El Salvador.

Con base en el objetivo propuesto, respetuosamente solicito a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les requiero se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 16:20
Recibido el: 12 DIC 2023
Por: 


OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERÓN,
Ministro de Agricultura y Ganadería.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 6 de diciembre de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por la señora Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el proyecto de Decreto Legislativo que contiene la exoneración al Ministerio de Agricultura y Ganadería del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), tasas, aranceles, contribuciones, tarifas por servicios marítimos y portuarios y cualquier otro tipo de gravamen que pudiera causar la introducción al país de cualquier clase de productos o servicios, enviados en concepto de donación por Agro Orgánicos al Gobierno de la República de El Salvador; en consecuencia, puede usted presentarla al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR
OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERÓN
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 1 de la Constitución de la República de El Salvador, se reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad y del bien común.
- II. Que según lo dispuesto por el artículo 131 ordinal 6° de la Constitución de la República de El Salvador es competencia de la Asamblea Legislativa decretar impuestos, tasas y demás contribuciones sobre toda clase de bienes, servicios e ingresos, y por consiguiente, decretar las exoneraciones sobre dichos tributos.
- III. Que de conformidad al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, le compete al Ministerio de Agricultura y Ganadería asegurar el abastecimiento adecuado y oportuno de los productos básicos de consumo familiar, principalmente los destinados a la alimentación.
- IV. Que Agro Orgánicos es una empresa líder en el mercado de insumos orgánicos a nivel internacional, que se dedica a la formulación, producción, distribución y comercialización de insumos orgánicos para el mercado agrícola nacional e internacional, que cuenta con una amplia gama de productos orgánicos como fertilizantes, abonos, enmiendas para el suelo y otros insumos necesarios para la producción de alimentos de alta calidad, siendo reconocidos por su compromiso con la sostenibilidad, la calidad y la tecnología de sus productos.
- V. Que según nota de fecha 8 de mayo de 2023, la empresa Agro Orgánicos, a través de su representante expresó a la Presidencia de la República su voluntad de donar cien mil litros de Fertilizante Orgánico Salvador (Biofertilizante), para contribuir al fortalecimiento y contrarrestar el incremento en los precios de los insumos agrícolas.
- VI. Que mediante nota de fecha 15 de agosto de 2023, Agro Orgánicos emitió Constancia de Donación a favor del Gobierno de El Salvador donde consignó la referencia del lote número SALV-AORI-20230404, constituido por cien mil litros

de Fertilizante Orgánico Salvador (Biofertilizante) con Numero de Registro 1424-F-AGR-G, y reiteró el compromiso de contribuir al bienestar, fortalecimiento y apoyar el desarrollo sostenible de la agricultura en El Salvador, así como su desarrollo económico.

- VII.** Que a través de la embajada de El Salvador en Colombia, se emitió carta de interés dirigida a la representación de Agro Orgánicos, a fin de manifestarle la aceptación y agradecimientos por dicho donativo, a su vez se expresó la delegación al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para efectos de coordinación y seguimientos para el proceso de recepción del donativo.
- VIII.** Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería como receptor de la donación además deberá coordinar el almacenamiento, distribución y uso de esta, por tratarse de un insumo que por su naturaleza forma parte integral de los programas que ejecuta dicho Ministerio; por lo que es procedente la respectiva exoneración de impuestos que pueda causar la introducción al país del referido donativo.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Agricultura y Ganadería,

DECRETA:

Art. 1.- Exonerase al Ministerio de Agricultura y Ganadería, desde la primera recepción del donativo al pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), tasas, aranceles, contribuciones, tarifas por servicios marítimos y portuarios o cualquier otro tipo que pudiera imponer la autoridad pública administrativa respectiva a causa de la introducción al país de cualquier clase de productos o servicios, enviados en concepto de donación por Agro Orgánicos al Gobierno de la República de El Salvador.

Las exenciones concedidas se disponen, sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer las autoridades tributarias, bajo cuya tutela está la responsabilidad de ejercer la respectiva y oportuna verificación fiscal.

Art. 2.- Requiérase a todas las entidades, autoridades, funcionarios y empleados, que por razón de su competencia y jurisdicción estén involucrados en hacer efectiva la introducción al territorio nacional de los bienes y servicios a que se refiere el artículo precedente, adoptar todas las medidas necesarias e indispensables para facilitar los procesos y trámites administrativos que garanticen la introducción de la donación de manera pronta e inmediata.

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...